



INFORME DE SUPERVISIÓN No.8
CONTRATO LP-MB-002-2025

1 - INFORMACIÓN GENERAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
NÚMERO	LP-MB-002-2025
FECHA	04 de abril de 2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA – BOLÍVAR
NIT	800095466-8
REPRESENTANTE LEGAL	RAMIRO GONZALEZ MANCILLA
CEDULA	9.157.762
CONTRATISTA	TRL S.A.S.
NIT	900631970-1
REPRESENTANTE LEGAL	JAISONCORRALESALVAREZ
CEDULA	9,103,867
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR (TERRESTRE Y FLUVIAL) PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA, BOLÍVAR DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO 2025.
VALOR	\$ NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS(\$924.697.089)
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ES DE 140 DÍAS DENTRO DEL CALENDARIO ACADÉMICO VIGENCIA 2025 A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTO DE INICIO.
CDP	N° 0022 del 18 de febrero de 2025
RP	No. 0113 del 04 de abril de 2025.
SUPERVISOR	EVERLIDES CONTRERAS TERAN
CARGO	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE
FECHA DE INICIO	08 DE ABRIL 2025
GARANTIA	Póliza No. 440-47-GG400002G3GG expedida el 08 de abril de 2025. Mediante esta, se ampara el cumplimiento, calidad del servicio y prestaciones sociales del Contrato. Póliza No. 440-74-GG400000G500, Mediante esta, se ampara la responsabilidad civil Extracontractual del contrato
ADICION DEL CONTRATO LP-MB-002-2025.	\$ 462.127.008,35
CDP	N° 079 del 04 de junio 2025
VALOR TOTAL DEL CONTRATO LP-MB-002-2025	\$ 1.386.824.007,35



INFORME DE SUPERVISIÓN No.8 CONTRATO LP-MB-002-2025

Se reúnen **JAISON CORRALES ALVARES** representante legal de la TRL S.A.S, en calidad de Contratista, y **EVERLIDES CONTRERAS TERAN** en calidad de Supervisor del contrato **LP-MB-002-2025**, con la finalidad de firmar el Informe de Supervisión No.8 que avala las obligaciones estipuladas en el contrato.

2- OBLIGACIONES DEL CONTRATO

El contratista cumplió con las obligaciones contractuales, estipuladas para el quinto pago, las cuales se describen a continuación:

- 1) Contratar al personal idóneo y cualificado necesario para la ejecución del contrato.
- 2) Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por la Entidad, y cuando sea el caso, actualización de las pólizas que lo requieran.
- 3) Responder por los gastos e impuestos a que legalmente haya lugar, para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
- 4) Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
- 5) Asistir a las reuniones convocadas por el Supervisor del contrato en relación con la ejecución del mismo.
- 6) Hacer un archivo de la ejecución del presente contrato, el cual debe estar a disposición del Municipio.
- 7) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las actividades contratadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos que soportan el presente proceso contractual.
- 8) Colaborar con el Municipio en cualquier requerimiento que el haga.
- 9) Dar a conocer al Municipio cualquier circunstancia que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- 10) Garantizar la calidad tanto de los servicios prestados como de los elementos utilizados en la ejecución del contrato, de conformidad con todos los documentos que soportan el proceso de contratación, y la oferta presentada.
- 11) Presentar la documentación requerida para acreditar los licenciamientos y pólizas exigidos en el pliego de condiciones, para la revisión y aprobación del supervisor del Municipio, como requisito de ejecución del contrato.
- 12) Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todo el personal.
- 13) Suministrar tanto en calidad, cantidad, todos los elementos requeridos de conformidad con las especificaciones técnicas, en caso de que aplique
- 14) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal, los subcontratistas o terceros.
- 15) Atender en forma permanente la dirección del contrato.
- 16) Responder por todo daño que se cause a los bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
- 17) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
- 18) Contar con suficientes vehículos y embarcaciones debidamente equipados y con conductor, motoristas y acompañante para realizar las diferentes rutas establecidas.
- 19) El contratista deberá contar con la disponibilidad de los vehículos y embarcaciones para la prestación del servicio de transporte escolar de conformidad con las indicaciones dadas por el supervisor.
- 20) El contratista debe garantizar la calidad y buen estado de los vehículos y embarcaciones para brindar seguridad a los pasajeros que transporta. Las embarcaciones deberán contar con Instalaciones y elementos básicos para la comodidad de los pasajeros, tener carpa o en carrozada, sillas cómodas



INFORME DE SUPERVISIÓN No.8 CONTRATO LP-MB-002-2025

para su recorrido, contar con botiquín, Chalecos Salvavidas que deben ser entregados al personal al momento de embarcarse. La embarcación deberá encontrarse en buen estado mecánico y mantenerse en óptimas condiciones de aseo. El servicio de transporte fluvial deberá ser prestado por personal (motoristas) idóneo para el desarrollo de esta actividad.

21) Contar con personal idóneo, con licencia y/o permiso de tripulante y con experiencia en el transporte por río donde se realizarán las rutas.

22) Registrar ante la Inspección Fluvial y/o el Ministerio de Transporte todos los zarpes de las embarcaciones para cada maniobra de transporte escolar fluvial, conforme lo establecido en el Capítulo 9° de la resolución 20203040003645 del 22/05/2020 del Ministerio de Transporte

23) Garantizar un remplazo inmediato con el fin de suplir con otro de igual o similar característica, la prestación del servicio, en los casos de presentarse fallas mecánicas u otras situaciones que impidan continuar prestando el servicio normalmente.

24) Vigilar que los conductores cuenten con licencia; los vehículos y embarcaciones cuenten con seguro obligatorio, seguros de responsabilidad civil extracontractual y contractual, así como, certificado de inspección técnica y arqueo vigente.

25) Ejecutar por su cuenta el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y embarcaciones dispuestas para la ejecución del presente contrato.

26) En el evento en que la jornada escolar sea alterada por diferentes situaciones el contratista deberá prestar el servicio de transporte público a la población estudiantil previa autorización por parte de la secretaria de educación municipal.

27) Garantizar las normas de seguridad industrial si a ello hay lugar para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para todo el personal del contrato, 2) Manipulación de herramientas y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.

28) Presentar informes parciales mensuales, y final debidamente soportados y aprobados por el supervisor, los cuales deben como mínimo contener: 1) Avance de cada una de las actividades programadas. 2) Evidencias, procurando mostrar ejecución del contrato. 3) Resumen de las actividades realizadas en el mes. 4) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. 29) El contratista deberá cumplir con la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley 1512 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019 y demás normas concordantes y conexas.

30) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el municipio.

31) Acreditar estar al día en el pago al sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

32) Desinfectar la estructura de transportes antes de que los estudiantes aborden.

33) Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en los documentos soporte del proceso.

2.0 GENERALIDADES

2.1 Observaciones

El contrato, **LP-MB-002-2025** se lleva a cabo con el propósito de garantizar la accesibilidad y la



INFORME DE SUPERVISIÓN No. 8
CONTRATO LP-MB-002-2025

seguridad de los estudiantes en su trayecto diario desde sus hogares a las instituciones educativas. Este servicio se presta de acuerdo con las necesidades y rutas establecidas para satisfacer los requerimientos del transporte de la población estudiantil de María la Baja - BOLIVAR.

La supervisión del contrato deja plena constancia que el contrato **LP-MB-002-2025** es ejecutado por el contratista bajo la supervisión de la secretaria de Educación, Everlides Contreras.

En los transportes terrestres y fluvial los niños se recogen en los puntos establecidos en acuerdo con los padres y los prestadores; se observó que los niños llevan puesto chaleco en el interior de las embarcaciones; se realizó recomendación a los conductores de la ruta para establecer mayor control en el cuidado y protección de los NNA, del mismo modo, se respeten con grado de atención los niveles de velocidad.

Las rutas escolares han surtido un efecto positivo en un 90% de asistencia de los estudiantes logrando la interconexión entre las instituciones educativas y sus sedes.

Se ha sugerido a los prestadores mayor puntualidad en la prestación efectiva del servicio. Para cumplir los recorridos puntualmente prestando un mejor servicio a los estudiantes.

El operador ha demostrado que ejecutó el servicio de transporte escolar correspondiente al periodo de 01 de Noviembre 30 de Noviembre 2025. Para un Total de 18 días calendario escolar, se solicita gestionar los recursos necesarios para garantizar una cobertura total del servicio a los estudiantes matriculados según plataforma SIMAT.

El objetivo del siguiente informe es demostrar la calidad de los servicios prestados por el contratista TRL S.A.S. identificado con el Nit 900631970-1 a las instituciones educativas y sedes tributarias del municipio de MARIALABAJA –BOLIVAR que, a pesar de la dificultad de acceso a los diferentes puntos de encuentro, se logra con satisfacción llevar a los niños de los diferentes corregimientos tanto terrestre como fluvial.

La interventoría deja plena constancia que el CONTRATISTA presentó Certificación de Cumplimiento Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007, y demás normas concordantes referente a los aportes parafiscales, y se verificó la póliza **Póliza No. 440-47-GG400002G3GG**.

3. BALANCE DEL CONTRATO

ítem	DESCRIPCION	VALOR INVERSION	VALOR CANCELADO	VALOR POR CANCELAR
A	1er PAGO		\$ 92.469.708.9	\$ 0
B	2 PAGO		\$ 138.704.536	
C	3 PAGO		\$ 138.224.858	
D	4 PAGO		\$ 156.526.917	
E	5 PAGO		\$ 213.298.736	
F	6 PAGO		\$ 246.977.484	
G	7 PAGO		\$ 190.846.327	
H	8 PAGO		\$	\$ 157.160.500.00



INFORME DE SUPERVISIÓN No. 8
CONTRATO LP-MB-002-2025

CUENTAS PENDIENTES DEL CONTRATO

POR CONCEPTO DE 8 PAGO PARCIAL	\$ 157.160.500

RUTA TERRESTRE.

N°	NOMBRE DE LA RUTA	DIAS	NUMERO DE ESTUDIANTES
1	TORRE EMBALSE DE MATUYA- SANTAFÉ DE ICOTEA TERRESTRE	18	20
2	ÑANGUMA- FLAMENCO AM	18	26
3	ÑANGUMA-HORMIGA-FLAMENCO AM	18	25
4	NÍSPERO- FLAMENCO 1	18	25
5	NÍSPERO-FLAMENCO 2	18	25
6	PUEBLO NUEVO- RETIRO NUEVO AM	18	20
7	LOS BELLO- RETIRO NUEVO AM	18	20
8	TOMARRAZON- RETIRO NUEVO - NUEVA ESPERANZA AM-PM	18	20
9	TOMARRAZON- SUCESION-PLAYON PPL(AM-PM)	18	20



INFORME DE SUPERVISIÓN No. 8
CONTRATO LP-MB-002-2025

10	NUEVO RETEN- NUEVA ESPERANZA AM	18	20
11	NUEVA ESPERANZA- NUEVO RETEN - GUAMO-ARROYO	18	20
	GRANDE—PLAYON PM		
12	NUEVA ESPERANZA- NUEVO RETEN - GUAMO-ARROYO GRANDE—PLAYON AM	18	20
13	CEDRITO-NUEVA FLORIDA AM	18	20
14	GUARISMO-NUEVA FLORIDA AM	18	20
15	COLU-NUEVA FLORIDA AM	18	20
16	MUNGUIA-MAJAGUA-SAN PABLO AM PM	18	28
17	MAMPUJAN VIEJO-SENA MARÍA LA BAJA AM	18	20
18	SENA-MARIA LA BAJA AM	18	20
19	MÁRQUEZ -MARÍA LA BAJA AM	18	20
20	MAMPUJAN – MARÍA LA BAJA	18	20
21	PUERTO SANTANDER - SAN FRANCISCO DE ASIS	18	30



INFORME DE SUPERVISIÓN No. 8
CONTRATO LP-MB-002-2025

RUTA FLUVIAL

N°	NOMBRE DE LA RUTA	DIAS	NUMERO DE ESTUDIANTES
1	CAMARON-PLAYÓN PM ACUÁTICA	18	20
2	MESITA -PLAYÓN PM ACUÁTICA	18	15
3	CAMARÓN-GUAMANGA- PLAYÓN ACUÁTICA (AM-PM)	18	20
4	CAÑA-SANTAFÉ DE ICOTEA ACUÁTICA AM	18	20

RUTAS ESTUDIANTES EN ADICION

N°	NOMBRE DE RUTAS	DIAS	ESTUDIANTES EN ADICION
	TRANSPORTE FLUVIAL		
1	CAMARON PLAYO ACUATICA PM	18	1
2	MESITA PLAYON PM ACUATICA	18	20
3	CAÑAS SANTA FE DE ICOTEA ACUATICA AM	18	14
	TRANSPORTE TERRESTRE	18	
4	ÑANGUMA FLAMENCO AM	18	20
5	ÑANGUMA HORMIGA FLAMENCO AM	18	10
6	NISPERO FLAMENCO 1	18	30
7	PUEBLO NUEVO RETIRO NUEVO AM	18	7



INFORME DE SUPERVISIÓN No. 8
CONTRATO LP-MB-002-2025

8	LOS BELLOS RETIRO NUEVO AM	18	15
9	TOMA RAZON SUCESION - PLAYON AM-PM	18	75
10	NUEVO RETEN -NUEVA ESPERANZA	18	1
11	NUEVA ESPERANZA,NUEVO RETEN,GUAMO,ARROYO GRANDE, PLAYON PM 1	18	17
12	CEDRITO NUEVA FLORIDA AM	18	6
13	GUARISMO NUEVA FLORIDA AM	18	15
14	COLU-NUEVA FLORIDA	18	17
15	MUNGUIA, MAJAGUA SAN PABLO AM, PM	18	2
16	MANPUJAN VIEJO-SENA MARIA LA BAJA	18	15
17	SENA MARIA LA BAJA AM	18	12
18	MARQUEZ MARIA LA BAJA AM	18	10
19	MANPUJAN MARIA LA BAJA	18	20
21	PUERTO SANTADER SAN FRASCICO DE ASSIS	18	70
	TOTAL		377



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
MARÍA LA BAJA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NIT: 900.095.466-8

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 8
CONTRATO LP-MB-002-2025

Para mayor constancia se firma el presente informe a los 12 días del mes Diciembre 2025.

EVERLIDES CONTRERAS TERAN
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte
Supervisora.